

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PALOPO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Misión	1
Visión	1
Funciones	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	3
4. NIVEL DE SEGURIDAD	4
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	5
Obligaciones del equipo de auditoría	5
Obligaciones de la entidad	5
6. CRITERIOS OBSERVADOS	6
7. ALCANCE	8
Área financiera y cumplimiento	8
Área del especialista	10
8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	11
General	11
Específicos	11
9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
Dictamen del equipo de auditoría	13
Estados financieros	15
Notas a los estados financieros	18
Informe relacionado con el control interno	27
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	30
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	31
10. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	55



11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

56



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Misión

Somos una institución autónoma que promueve proyectos para el desarrollo de un pueblo de manera eficiente para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Visión

Hacer de la Municipalidad de Santa Catarina Palopó al 2025, una institución líder en la presentación de servicio público y el fortalecimiento del desarrollo integral, para mejorar el nivel de vida de la población.

Funciones

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;



- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realiza con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en los artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0332-2025, de fecha 17 de septiembre de 2025, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.



3. NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

El propósito de la auditoría es elevar la confianza de los usuarios mediante un dictamen que valide la razonabilidad de los estados financieros, bajo el marco de referencia aplicable. Para ello, el equipo de auditoría fundamenta su ejecución en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala (ISSAI.GT), siguientes:

Número de la Norma	Nombre de la Norma
ISSAI.GT 1	Premisas Generales para una Auditoría Independiente.
ISSAI.GT 30	Código de ética.
ISSAI.GT 40	Control de calidad para la EFS.
ISSAI.GT 100	Principios fundamentales de auditoría del sector público.
ISSAI.GT 200	Principios fundamentales de la auditoría financiera.
ISSAI.GT 1210	Acuerdos sobre términos del contrato de auditoría.
ISSAI.GT 1220	Control de calidad en una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1230	Documentación de auditoría.
ISSAI.GT 1240	Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1250	Consideración de la normativa en la auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1260	Comunicación con los encargados de la gobernanza.
ISSAI.GT 1265	Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección.
ISSAI.GT 1300	Planificación de una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno.
ISSAI.GT 1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría.
ISSAI.GT 1330	Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados.
ISSAI.GT 1402	Consideraciones de auditoría relativas a entidades que utilizan organizaciones de servicios.
ISSAI.GT 1450	Evaluación de equivocaciones identificadas durante la



	auditoría.
ISSAI.GT 1500	Evidencia de auditoría.
ISSAI.GT 1501	Evidencia de auditoría consideraciones adicionales en determinados ámbitos.
ISSAI.GT 1505	Confirmaciones externas.
ISSAI.GT 1510	Encargos iniciales de auditoría. Saldos de apertura.
ISSAI.GT 1520	Procedimientos analíticos.
ISSAI.GT 1530	Muestreo de auditoría.
ISSAI.GT 1540	Auditoría de estimaciones contables, incluido el valor razonable, e información relacionada.
ISSAI.GT 1550	Partes vinculadas.
ISSAI.GT 1560	Hechos posteriores.
ISSAI.GT 1580	Manifestaciones escritas.
ISSAI.GT 1610	Utilización del trabajo de los auditores internos.
ISSAI.GT 1620	Utilización del trabajo de un experto.
ISSAI.GT 1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros.
ISSAI.GT 1705	Modificaciones a la opinión en el informe del auditor independiente.
ISSAI.GT 1706	Párrafos de énfasis y párrafos sobre otros asuntos en el informe del auditor independiente.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

El nivel de seguridad por el tipo de auditoría que se realiza (financiera y de cumplimiento), es razonable, comprende análisis de la mitigación de riesgos, análisis del diseño, que el mismo esté adecuado a las necesidades o naturaleza de la municipalidad, tiene oportunidades de mejora y si el control interno está implementado y operado razonablemente.



5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observan Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente. Las normas de auditoría exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que los estados financieros de la entidad están exentos de incorrecciones materiales.

La auditoría inicia la ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los registros, operaciones y valores presentados en la liquidación presupuestaria, que comprende: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Ejecución Presupuestaria y Notas a los Estados Financieros. La selección de procedimientos depende de los criterios establecidos por el equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros ya sea por fraude o error. La auditoría implica, asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existe el riesgo inevitable de no llegar a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planifique y ejecute con arreglo a las normas de auditoría pertinentes. En la evaluación de riesgos, se tiene en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los estados financieros para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. No obstante, se informa o comunica por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en los estados financieros y que se hayan podido detectar en el curso de la auditoría, para el efecto es necesario mencionar que pueden realizarse informes parciales.

Cuando el equipo de auditoría finaliza el trabajo de campo, da a conocer a los responsables de la Entidad, los hallazgos correspondientes, para lo cual indica hora, lugar y fecha de la reunión y brinda un plazo acorde a la Ley para presentar pruebas de descargo sobre los hallazgos imputados.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basa en que la entidad y los encargados de la misma comprenden y aceptan sus obligaciones y responsabilidades siguientes:



- a. Elaboración y presentación de estados financieros que proporcionen una imagen fiel y auténtica de las operaciones y cifras de la entidad.
- b. Implementación de los controles internos que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de estados financieros exentos de incorrecciones materiales, ya se deban a fraude o error.
- c. Facilitar al equipo de auditoría: i) Acceso oportuno a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados financieros, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. ii) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría. iii) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. iv) Indicar si existe información que no esté disponible para la realización de la presente auditoría y que pueda limitar al alcance de la auditoría.

6. CRITERIOS OBSERVADOS

Para evaluar los aspectos de la materia controlada, se debe considerar lo siguiente:

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, artículos 17 Ter. Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República; 26 Bis. Constancias de Disponibilidad Presupuestaria y Financiera; 29. Responsables de la Ejecución Presupuestaria-Autorizadores de Egresos; 30 Bis Construcciones del Estado; 78. Dietas y 79.

Decreto Número 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, artículos 3. Registro de los ingresos propios; 12. Celebración de convenios; 15. Ejecución física y financiera; 81. Ejecución física de inversión; 82. Inversión; 88. Acceso al Sistema de Información de Inversión Pública y 89. Seguimiento de la inversión física y georreferencial.

Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículos 18. Documentos de licitación; 32. Ausencia de ofertas; 39. Procedimiento de cotización; 43. Modalidades específicas, literal a) Compra de baja cuantía y b) Compra directa; 58. Anticipo; 80. Prohibiciones, literal g) y 81. Fraccionamiento.

Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículos 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y 101. Principio de legalidad.



Decreto Número 121-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Arbitrio de Ornato Municipal, artículo 3 (Plazo).

Decreto Número 10-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria, Libro I, Impuesto Sobre la Renta y sus reformas, artículo 75. Obligación de retener.

Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 53. Donaciones en Especie.

Decreto Número 44-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, artículo 19. Financiamiento.

Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículos 14. Requisición; 19. Criterios de calificación de ofertas; 32. Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales Individuales en General; 51. Anticipo y 80. Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones.

Acuerdo Gubernativo No. 4-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial Para Protocolos y sus reformas, artículo 11. Documentos Públicos o Privados Afectos.

Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición, II. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 2. Funciones Básicas del Área de Contabilidad 2.4 Registro de Operaciones Contables. 2.5 Registro y Verificación de Cierre Contable. 3. Funciones Básicas del Área de Tesorería, 3.1 Gestión y Administración de Ingresos Propios, literal c., 3.2 Recaudación, literal b. III. Marco Conceptual, 2. Área de Contabilidad, 2.1 Normas de Control Interno, literal d. Registros Contables, 2.8 Conciliación Bancaria. 3. Área de Tesorería, 3.1 Normas de Control Interno. 3.2 Cuenta Única del Tesoro Municipal, 3.2.2 Cuenta Única Pagadora, 3.6 Fondo en Avance Rotativo, 3.6.2 Responsabilidad en el uso de los Fondos en Avance Rotativos, literales a. y b.; 4. Deuda Municipal y Donaciones, 4.2 Donaciones, Donaciones en Especie. IV. Marco Operativo y de Gestión, 1. Gestión de Ingresos y Egresos, 1.1 Gestión de Ingresos, 1.1.3 Ingresos por Aportes Constitucionales (Transferencias de la Administración Central), Normas de Control Interno, literal b.; 1.2 Gestión de Egresos, 1.2.2 Gasto Recurrente Fijo, 1.2.4 Planillas, Normas de Control Interno, literales a. b. y c.; 6. Conciliación Bancaria, Normas de Control Interno, literal a. y c.; 6. Conciliación Bancaria. 11.



Inventario. V. Lineamientos generales para la ejecución presupuestaria, rendición de cuentas y fortalecimiento de las finanzas municipales. 3. Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL).

Resolución Número DCE-01-2024, de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba las adiciones, modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, Cuenta Contable 1231 Propiedad y Planta en Operación.

Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, artículo 21. Procedimiento para el registro de las Compras Directas con Oferta Electrónica

Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras Remuneraciones de Personal Temporal”

Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Norma No.12 Normas Aplicables a la Administración y Registro del Patrimonio del Estado, 12.2 Normativa Interna, literal b) Actualización.

Acta Número 047/2024, del Concejo Municipal de Santa Catarina Palopó, Sololá, que aprueba el Manual Organizacional de Puestos y Funciones de las Unidades Técnico Administrativo Municipal. 2. Alcaldía Municipal. 9. Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal –DAFIM-. 9.3. Encargado de Contabilidad.

7. ALCANCE

Área financiera y cumplimiento

La auditoría financiera, comprendió la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y cualitativamente, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo,



1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto; del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar, 2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo y 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo; del Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas; específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5112 Impuestos Indirectos, 5122 Tasas, 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, 5129 Otros Ingresos no Tributarios, 5142 Venta de Servicios, 5161 Intereses, 5163 Arrendamiento de Inmuebles y Otros y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público; Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado; específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Área de cumplimiento

Se verificó el control interno institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tuvieran incidencia en la información financiera y de cumplimiento. Por lo anterior, de acuerdo con la matriz de relación presupuesto a contabilidad, se evaluaron los renglones, que afectaron la ejecución presupuestaria en las cuentas contables, de conformidad con el alcance financiero.

Otros Aspectos

De conformidad con la providencia número PROV-DAS-06-0258-2025, de fecha 02 de septiembre de 2025 y Oficio DAS-06-0007-01-2026, de fecha 22 de enero de 2026, se recibieron los saldos de las cuentas contables trasladados por el equipo de auditoría designado en la Dirección de Contabilidad del Estado, correspondientes a la primera y segunda fase de la auditoría, la cuenta 6162 Transferencias de Capital al Sector Público en Gobierno Central, representa un gasto por transferencias, en los Gobiernos Locales, el registro contable se realiza en la cuenta 5172, Transferencias Corrientes del Sector Público, como un ingreso y su efecto se manifiesta en el patrimonio en la cuenta 3111, Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, se determinó que los saldos son razonables.

De conformidad con la providencia número PROV.DAS-08-1083-2025 de fecha 19 de diciembre de 2025. La auditoría incluyó dentro de su materia controlada el examen de la gestión 1118588, donde se solicita se informe si la municipalidad cumplió con la obligación de presentar los informes ante la Comisión de Probidad y Transparencia del Congreso de la República de Guatemala, correspondiente al



ejercicio fiscal 2024. El alcance de la revisión verificó la observancia de la normativa legal y los procesos administrativos estipulados en el Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas. Artículo 17 Ter. Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República. Al respecto se solicitó a las autoridades administrativas municipales informaran sobre la presentación y cumplimiento de los informes respectivos, mediante los cuales dieron cumplimiento a lo establecido, se determinó la inobservancia a la Ley lo que generó una deficiencia que se expone detalladamente en el cuerpo del informe en el Hallazgo No. 4 Incumplimiento en el envío de información y documentación financiera y presupuestaria.

Área del especialista

Nuestra auditoría incluyó la participación de un especialista, cuyo alcance se centró en la verificación física y técnica de los proyectos de infraestructura del ejercicio. El alcance de su intervención comprendió la inspección en sitio de seis (6) obras, el análisis de la calidad de los materiales conforme a las normas de construcción vigente y la revisión de la concordancia entre los planos y la obra ejecutada. Los procedimientos del especialista proporcionaron evidencia técnica sobre la existencia y el estado de los activos, la cual fue integrada a nuestras pruebas sustantivas de valuación y cumplimiento contractual, siendo los siguientes:

1. Ampliación Sistema de Agua Potable Cabecera Municipal Santa Catarina Palopó, Sololá, NOG 23611146.
2. Mejoramiento Escuela Primaria Rural Mixta (E.O.R.M.), Caserío Xepec, Santa Catarina Palopó, Sololá, NOG 24260029.
3. Construcción Cementerio Caserío Pacaman, Santa Catarina Palopó, Sololá, NOG 25431811.
4. Mejoramiento Sistema de Agua Potable Línea de Conducción Caserío San Luis Panajachel, hacia Cabecera Municipal Santa Catarina Palopó, Sololá, NOG 25074059.
5. Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Sector Tzanjuyu 2, Cabecera Municipal Santa Catarina Palopó, Sololá, NOG 25029614.
6. Mejoramiento Calle Sector Flor del Café Santa Catarina Palopó, Sololá, NOG 25073699.



8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Verificar el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto, para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros de la Entidad.

Específicos

Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.

Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.

Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.

Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sea significativos.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados, que por la materialidad y naturaleza sea significativos.

Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.

Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan



con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

Verificar las compras y contrataciones efectuadas por la entidad, con énfasis en las compras directas y compras de baja cuantía, de conformidad con la evaluación de riesgos efectuada y a los expedientes determinados en el tamaño de la muestra y de conformidad al proceso de selección determinado por el equipo de auditoría.

9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Señor
Antonio Tax Lopez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PALOPO
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PALOPO, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2025, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una



base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PALOPO al 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Guatemala, 11 de mayo de 2026

EQUIPO DE AUDITORÍA

ÁREA TÉCNICA

Ing. ROALDO ISAÍAS CHÁVEZ CARRILLO

AUDITOR

Fecha firma 03/05/2026 18:27:39

Identificador único del documento

usuario (hash)

41339492eeb2e8e67c62908cd8bcd317a6

abaa60ae86670e611a4a4649019fe7cb37

05ca9cb327f5be9fc0cbbcb5ca1ecfa355

101a6e115210fc9f9babcf47fc

Área financiera y cumplimiento

Lic. DIEGO JUÁREZ GONZÁLEZ

COORDINADOR

Fecha firma 03/05/2026 19:00:20

Identificador único del documento

usuario (hash)

90304968e1cd09b91f8916efde

f2dbfdb815b1fa0845a439e18c

a3623e9e31e41e676382313bf3

3c850c3cc9207698eac191ccd3

5d36e49bf3416ca44024ce2a

Lic. MARLON RENÉ GARCÍA MARTÍNEZ

SUPERVISOR

Fecha firma 03/05/2026 19:00:56

Identificador único del documento

usuario (hash)

e242c2a5dc14c1edc22dbf5f1dfc5a50

627ecbb919027181f2c5c85430929bcd

401afb852e1c28f580aaef6e20f0aa50

dfeba9a0f5744daa262d0e441d67debd



Estados financieros



Municipalidad Autónoma
Santa Catarina Palopó, Sololá
Tels. (502) 77622737
E-mail: munisanticatarinapalopo2024@gmail.com

SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PALOPO
DEPARTAMENTO DE SOLOLA
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100711



Página: Página 1 de 1
Fecha: 10/03/2026
Hora: 15:15:28
R00815398.rpt
Usuario: EDGAR GEOVANY

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Al 31/12/2025

ACTIVO			PASIVO		
1000 ACTIVO			2000 PASIVO		
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)			2100 PASIVO CORRIENTE		
1110 ACTIVO DISPONIBLE			2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO		
1112 Bancos	11,532,813.76		2113 Gastos del Personal a Pagar	225,695.45	
Total de ACTIVO DISPONIBLE		11,532,813.76	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO		225,695.45
1130 ACTIVO EXIGIBLE			Total de PASIVO CORRIENTE		225,695.45
1133 Anticipos	997,930.82		Total de PASIVO		225,695.45
Total de ACTIVO EXIGIBLE		997,930.82	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL		
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		997,930.82	3100 PATRIMONIO NETO		
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		12,530,744.58	3110 Patrimonio Municipal		
1210 PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)			3112 Resultado del Ejercicio	-8,092,460.17	
1231 Propiedad y Planta en Operación	34,495,349.46		3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-89,433,999.26	
1232 Maquinaria y Equipos	1,097,819.92		3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	245,428,419.94	
1233 Tierras y Terrenos	977,446.36		Total de Patrimonio Municipal		147,901,960.51
1234 Construcciones en Proceso	8,696,056.62		Total de PATRIMONIO NETO		147,901,960.51
1237 Otros Activos Fijos	267,708.65		Total de PATRIMONIO MUNICIPAL		148,127,655.96
1238 Bienes de Uso Común	90,662,470.37		Total Pasivo + Patrimonio		148,127,655.96
Total de PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)		135,596,911.38			
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		135,596,911.38			
Total de ACTIVO		148,127,655.96			
Total		148,127,655.96			

El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: Que el presente Balance General al 31 de diciembre de 2025 de la municipalidad de Santa Catarina Palopó, Departamento de Sololá, fue preparado con las cifras contenidas en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales SICOIN GL.

F. P. C. Edgar Geovany Pineda
Director Financiero Municipal

Sr. Juan Luis López Cordero
Encargado de Contabilidad

Sr. Juan Pablo Leizaola
Auditor Interno

Sr. Antonio Tax López
Alcalde Municipal





Municipalidad Autónoma
Santa Catarina Palopó, Sololá
Tels. (502) 77622737
 E-mail: munisantacatarinapalopo2024@gmail.com



SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PALOPO
 DEPARTAMENTO DE SOLOLA
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100711

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 10/03/2026
 Hora: 15:09:17
 R00815271.rpt

Usuario: EDGAR GEOVA

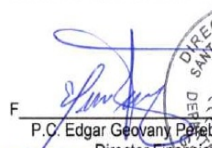
Estado Resultados

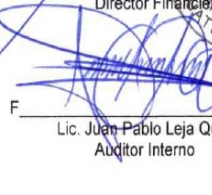
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2025 al 31/12/2025

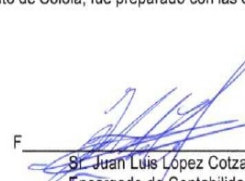
CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	5,213,980.81
5100	INGRESOS CORRIENTES	5,213,980.81
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	342,018.01
5111	Impuestos Directos	327,354.01
5112	Impuestos Indirectos	14,664.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	419,956.86
5122	Tasas	326,100.97
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	41,560.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	52,295.89
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	305,473.44
5142	Venta de Servicios	305,473.44
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	269,585.23
5161	Intereses	255,057.16
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	14,528.07
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	3,876,947.27
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	3,876,947.27
6000	GASTOS	13,306,440.98
6100	GASTOS CORRIENTES	13,306,440.98
6110	GASTOS DE CONSUMO	13,201,056.98
6111	Remuneraciones	2,636,525.35
6112	Bienes y Servicios	290,945.79
6113	Depreciación y Amortización	10,273,585.84
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	105,384.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	105,384.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		-8,092,460.17

El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: Que el presente Estado de Resultado al 31 de diciembre de 2025 de la municipalidad de Santa Catarina Palopó, Departamento de Sololá, fue preparado con las cifras contenidas en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales SICOIN GL.

F. 
 P.O. Edgar Geovany Poreba Juracán
 Director Financiero

F. 
 Lic. Juan Pablo Leja Quiacain
 Auditor Interno




F. 
 Sr. Juan Luis López Cotzal
 Encargado de Contabilidad

F. 
 Sr. Antonio Tax Lopez
 Alcalde Municipal




Santa Catarina Palopó, "La Perla Multicolor de Atitlán"



Municipalidad Autónoma
Santa Catarina Palopó, Sololá
Tels. (502) 77622737 - 77620958
E-mail: munisantacatarinapalopo2024@gmail.com

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
INGRESOS					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	313,000.00	0.00	313,000.00	342,018.01
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	310,000.00	0.00	310,000.00	419,956.86
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	153,000.00	0.00	153,000.00	129,220.44
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	230,000.00	0.00	230,000.00	176,253.00
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	120,000.00	0.00	120,000.00	269,585.23
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,402,500.00	0.00	3,402,500.00	3,876,947.27
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	16,587,500.00	9,195,668.21	25,783,168.21	21,921,636.37
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	10,046,454.80	10,046,454.80	0.00
SUB-TOTAL		21,116,000.00	19,242,123.01	40,358,123.01	27,135,617.18
EGRESOS					
1	ACTIVIDADES CENTRALES	3,937,046.60	643,619.62	4,580,666.22	3,002,127.14
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	8,036,604.00	9,767,053.45	17,803,657.45	10,231,294.18
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	200,000.00	1,218,708.50	1,418,708.50	1,291,164.86
15	INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA	85,000.00	179,788.50	264,788.50	179,788.50
17	SEGURIDAD INTEGRAL	618,755.00	402,072.31	1,020,827.31	630,594.84
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	679,045.00	333,364.00	1,012,409.00	621,821.43
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	3,355,649.00	3,269,616.86	6,625,265.86	3,497,206.93
20	PROTECCIÓN SOCIAL	381,857.00	395,151.88	777,008.88	631,779.92
31	FOMENTO AL DEPORTE NO FEDERADO Y A LA RECREACIÓN	332,105.00	126,500.00	458,605.00	170,675.79
32	DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	2,573,550.00	2,474,516.82	5,048,066.82	4,170,672.41
33	GESTIÓN DEL DESARROLLO CULTURAL	525,135.00	431,731.07	956,866.07	349,053.09
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	391,253.40	0.00	391,253.40	343,239.78
SUB-TOTAL		21,116,000.00	19,242,123.01	40,358,123.01	25,119,418.85
SUPERAVIT - PRESUPUESTARIO					2,016,198.33

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	27,135,617.18
EGRESOS EJECUTADOS	25,119,418.85
SUPERAVIT - PRESUPUESTARIO	2,016,198.33

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal **CERTIFICA**: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Santa Catarina Palopo del Departamento de Sololá, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOIN GU), dando como resultado, en el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2,025 un Superavit Presupuestario de **DOS MILLONES DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO QUETZALES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS**.

(F.) ENCARGADO DE PRESUPUESTO

(F.) DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

(F.) ALCALDE MUNICIPAL

(F.) AUDITOR INTERNO

Santa Catarina Palopó, "La Perla Multicolor de Atitlán"

Juan Pablo Leyva Quacarin
Contralor Público y Auditor
Colección No. 8.133



Notas a los estados financieros



Municipalidad Autónoma
Santa Catarina Palopó, Sololá
Tels. (502) 77622737-77620958
E-mail: munisantacatarinapalopo2024@gmail.com

NOTAS ACLARATORIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

NOTA No. 1 BASE LEGAL

Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 42 del decreto 101-97 ley orgánica del Presupuesto; Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Los registros se realizarán con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Numero 101-97 ley orgánico del presupuesto de Ingresos y Egresos deberán formularse y ejecutarse utilizado el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 2 UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de Santa Catarina Palopó, del departamento de Sololá, están expresados en quetzales moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3 PERIODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el artículo 6 del Decreto Numero 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el periodo fiscal se inicia el 01 de Enero y finaliza el 31 de Diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4 BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizarán con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5 PLATAFORMA INFORMATICA

A partir del año 2010 y 2011 presupuesto contabilidad, los registros del ingreso no locales -SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real. Únicamente el módulo de receptoría de ingresos locales se realiza por medio del sistema SERVICIOS GL.

Santa Catarina Palopó, "La Perla Multicolor de Atitlán"





Municipalidad Autónoma
Santa Catarina Palopó, Sololá
Tels. (502) 77622737-77620958
 E-mail: munisantacatarinapalopo2024@gmail.com

NOTA No. 6

BANCO (cuenta contable 1112)

El monto de esa cuenta expresada el saldo disponible en la cuenta monetaria constituido y administrada por la Tesorería Municipal y aperturado en el banco del sistema: Banco de Desarrollo Rural las cuales están conformadas por fondo común.

Al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco el saldo de la cuenta de banco ascendió a ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE QUETZALES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (**Q 11,532,813.76**) el cual corresponde al fondo común: el saldo de la cuenta monetaria se encuentra conciliado con los saldos de los estados de cuenta del banco al 31 de diciembre del 2025.

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SUB TOTAL	TOTAL, AL 31/08/2025
FONDO COMÚN				
Banco de Desarrollo Rural	3156015361	Cuenta única del tesoro Municipal Santa Catarina Palopó, Sololá.	Q.11,532,813.76	Q 11,532,813.76
TOTAL				Q 11,532,813.76

NOTA No. 7

ANTICIPOS (Cuentas Contables 1133)

Esta cuenta contable asciende el saldo neto de NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA QUETZALES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (**Q. 997,930.82**), se acumulan los anticipos otorgados por contratos de ejecución de proyectos, de acuerdo con lo que estipula el Decreto Numero 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.

NIT CONTRATISTA	EXPEDIENTE	NOMBRE DE PROYECTO	NO. DE CONTRATO	MONTO
10698205	89	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CHUATIOOX AL SECTOR VISTA HERMOSA 1, CABECERA MUNICIPAL SANTA CATARINA PALOPÓ, SOLOLA.	015-2025	Q. 17,923.00

Santa Catarina Palopó, "La Perla Multicolor de Atitlán"





Municipalidad Autónoma
Santa Catarina Palopó, Sololá
Tels. (502) 77622737-77620958
 E-mail: munisantacatarinapalopo2024@gmail.com

10698205	92	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (DRENAJES) SECTOR TZANJUYU 1 AL SECTOR TZANJUYU 2, CABECERA MUNICIPAL, SANTA CATARINA PALOPO, SOLOLÁ	017-2025	Q. 179,180.00
2839772K	81	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CABECERA MUNICIPAL, SANTA CATARINA PALOPO.	06-2024	Q. 8,738.76
44732465	90	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO SECTOR CHINIMAYA CABECERA MUNICIPAL, SANTA CATARINA PALOPO, SOLOLA	014-2025	202,572.84
47041927	94	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR CENTRO, CABECERA MUNICIPAL SANTA CATARINA PALOPO, SOLOLA.	22-2025	484,044.74
71785884	83	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA RURAL MIXTA (E.O.R.M.) CASERIO XEPEC, SANTA CATARINA PALOPÓ, SOLOLÁ.	10-2024	25,508.73
71785884	86	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR TZANJUYU 2 CABECERA MUNICIPAL SANTA	05-2025	50,293.87

Santa Catarina Palopó, "La Perla Multicolor de Atitlán"





Municipalidad Autónoma
Santa Catarina Palopó, Sololá
Tels. (502) 77622737-77620958
E-mail: munisantacatinapalopo2024@gmail.com

		CATARINA PALOPO, SOLOLA.		
88479161	91	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR XEOJ, CABECERA MUNICIPAL, SANTA CATARINA PALOPÓ, SOLOLA.	018-2025	12,441.52
9512411	93	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR BELLA VISTA, CABECERA MUNICIPAL SANTA CATARINA PALOPO, SOLOLA.	16-2025	17,227.36
				Q. 997,930.82

NOTA No. 8
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Está integrado por las cuentas contables cuyo saldo neto es de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (Q. 126,900,854.76) la cual registra el valor de los bienes de uso permanente adquirido para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, de los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	VALOR
1231.01.00	Edificio e instalaciones	Q. 34,495,349.46
1232.01.00	De Producción	Q. 33,905.00
1232.03.00	De oficina y mueble	Q. 693,103.25
1232.05.00	Educación, Cultura y Recreativo	Q. 30,906.24
1232.06.00	De transporte	Q. 249,380.00
1232.07.00	De comunicación	Q. 82,675.43
1232.08.00	Herramientas	Q. 7,850.00
1233.00.00	Tierra y terrenos	Q. 977,446.36
1237.00.00	Otros Activos	Q. 267,768.65
1238.00.00	Bienes de uso común	Q. 90,062,470.37
TOTAL		Q. 126,900,854.76

Santa Catarina Palopó, "La Perla Multicolor de Atitlán"





Municipalidad Autónoma
Santa Catarina Palopó, Sololá
Tels. (502) 77622737-77620958
E-mail: munisantacatarinapalopo2024@gmail.com

Cuadro Comparativo.
Propiedad, Planta y Equipo-Balance General-Libro de inventario Físico.

TOTAL, LIBRO DE INVENTARIO DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/2025		Q. 126,900,854.76
TOTAL, PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2025.	Q. 135,596,911.38	
(-) CONSTRUCCIONES EN PROCESO.	Q. 8,696,056.62	
SUMAS IGUALES	Q. 126,900,854.76	Q. 126,900,854.76

NOTA No. 9

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (cuenta contable 2113)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal, realizadas al 31 de diciembre del 2025 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales o convenios aplicables.

CÓDIGO DE RETENCIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q. 35,491.40
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q. 3,654.00
201	CUOTAS IGSS	Q. 171,727.91
202	PRIMA DE FIANZA	Q. 912.17
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q. 1,629.47
205	ISR SOBRE DIETAS	Q. 6,090.00
206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	Q. 6,190.50
TOTAL		Q. 225,695.45

NOTA No. 10

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (cuenta contable 3111)

Corresponde a los recursos acumulados recibidos de las identidades del sector público, privado u otros destinados a la ejecución del proyecto de inversión físico o social proveniente de transferencia de capital recibida por aporte de Gobierno Central, Concejo de Desarrollo y donaciones; con el monto al 31 de diciembre del 2025, asciende la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE QUETZALES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS. (Q. 245,428,419.94).



Santa Catarina Palopó, "La Perla Multicolor de Atitlán"





Municipalidad Autónoma
Santa Catarina Palopó, Sololá
Tels. (502) 77622737-77620958
 E-mail: munisantacatarinapalopo2024@gmail.com

TIPO COMP	FECHA APROBACION	TIPO EXPEDIENTE	NO. EXP	NIT	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO
SALDO INICIAL							223,506,783.57
DAI	16/01/2025	APORTE CONSTITUCIONAL	260	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q. 681,613.06
DAI	16/01/2025	APORTE CONSTITUCIONAL	260	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q. 797,098.70
DAI	16/01/2025	APORTE CONSTITUCIONAL	260	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q. 79,215.77
DAI	16/01/2025	APORTE CONSTITUCIONAL	260	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q. 17,775.57
DAI	27/01/2025	INGRESO BANCARIO	462	6863159	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO		Q. 287,091.20
DAI	31/01/2025	INGRESO BANCARIO	464	6863159	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO		Q. 187,066.48
DAI	31/01/2025	INGRESO BANCARIO	465	6863159	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO		Q. 1,241,055.13
DAI	18/02/2025	APORTE CONSTITUCIONAL	261	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q. 681,613.06
DAI	18/02/2025	APORTE CONSTITUCIONAL	261	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q. 797,098.70
DAI	18/02/2025	APORTE CONSTITUCIONAL	261	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q. 64,112.38
DAI	18/02/2025	APORTE CONSTITUCIONAL	261	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q. 23,152.08
DAI	20/03/2025	APORTE CONSTITUCIONAL	262	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q. 681,613.06
DAI	20/03/2025	APORTE CONSTITUCIONAL	262	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q. 797,098.70
DAI	20/03/2025	APORTE CONSTITUCIONAL	262	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q. 69,173.88
DAI	20/03/2025	APORTE CONSTITUCIONAL	262	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q. 22,515.72
DAI	11/04/2025	INGRESO BANCARIO	471	6863159	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO		Q. 124,155.60
DAI	21/04/2025	APORTE CONSTITUCIONAL	263	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q. 681,613.06
DAI	21/04/2025	APORTE CONSTITUCIONAL	263	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q. 797,098.70
DAI	21/04/2025	APORTE CONSTITUCIONAL	263	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q. 52,302.21
DAI	21/04/2025	APORTE CONSTITUCIONAL	263	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q. 23,152.08
DAI	21/05/2025	APORTE CONSTITUCIONAL	264	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q. 705,359.06

Santa Catarina Palopó, "La Perla Multicolor de Atitlán"





Municipalidad Autónoma
Santa Catarina Palopó, Sololá
Tels. (502) 77622737-77620958
 E-mail: munisantacatarinapalopo2024@gmail.com

DAI	21/05/2025	APORTE CONSTITUCIONAL	264	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q. 797,098.70
DAI	21/05/2025	APORTE CONSTITUCIONAL	264	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q. 85,723.12
DAI	21/05/2025	APORTE CONSTITUCIONAL	264	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q. 23,903.69
DAI	02/06/2025	INGRESO BANCARIO	476	6863159	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO		Q. 221,849.72
DAI	17/06/2025	APORTE CONSTITUCIONAL	265	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q. 705,359.06
DAI	17/06/2025	APORTE CONSTITUCIONAL	265	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q. 797,098.70
DAI	17/06/2025	APORTE CONSTITUCIONAL	265	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q. 85,723.12
DAI	17/06/2025	APORTE CONSTITUCIONAL	265	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q. 23,903.69
DAI	25/06/2025	INGRESO BANCARIO	477	6863159	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO		Q. 137,440.25
DAI	25/06/2025	INGRESO BANCARIO	477	6863159	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO	Q. 137,440.25	
DAI	25/06/2025	INGRESO BANCARIO	479	6863159	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO		Q. 137,440.25
DAI	16/07/2025	APORTE CONSTITUCIONAL	266	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q. 705,359.06
DAI	16/07/2025	APORTE CONSTITUCIONAL	266	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q. 797,098.70
DAI	16/07/2025	APORTE CONSTITUCIONAL	266	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q. 85,723.12
DAI	16/07/2025	APORTE CONSTITUCIONAL	266	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q. 23,903.69
DAI	14/08/2025	APORTE CONSTITUCIONAL	267	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q. 705,359.06
DAI	14/08/2025	APORTE CONSTITUCIONAL	267	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q. 797,098.70
DAI	14/08/2025	APORTE CONSTITUCIONAL	267	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q. 85,723.12
DAI	14/08/2025	APORTE CONSTITUCIONAL	267	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q. 23,903.69
DAI	19/09/2025	APORTE CONSTITUCIONAL	268	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q. 705,359.06
DAI	19/09/2025	APORTE CONSTITUCIONAL	268	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q. 797,098.70
DAI	19/09/2025	APORTE CONSTITUCIONAL	268	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q. 85,723.12

Santa Catarina Palopó, "La Perla Multicolor de Atitlán"





Municipalidad Autónoma
Santa Catarina Palopó, Sololá
Tels. (502) 77622737-77620958
E-mail: munisantacatarinapalopo2024@gmail.com

DAI	19/09/2025	APORTE CONSTITUCIONAL	268	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q.	23,903.69
DAI	15/10/2025	APORTE CONSTITUCIONAL	269	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q.	705,359.06
DAI	15/10/2025	APORTE CONSTITUCIONAL	269	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q.	797,098.70
DAI	15/10/2025	APORTE CONSTITUCIONAL	269	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q.	85,723.12
DAI	15/10/2025	APORTE CONSTITUCIONAL	269	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q.	23,903.69
DAI	17/11/2025	APORTE CONSTITUCIONAL	270	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q.	705,359.06
DAI	17/11/2025	APORTE CONSTITUCIONAL	270	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q.	797,098.70
DAI	17/11/2025	APORTE CONSTITUCIONAL	270	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q.	85,723.12
DAI	17/11/2025	APORTE CONSTITUCIONAL	270	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q.	23,903.69
DAI	24/11/2025	INGRESO BANCARIO	489	6863159	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO	Q.	320,000.00
DAI	16/12/2025	APORTE CONSTITUCIONAL	271	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q.	705,359.03
DAI	16/12/2025	APORTE CONSTITUCIONAL	271	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q.	797,098.66
DAI	16/12/2025	APORTE CONSTITUCIONAL	271	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q.	85,723.08
DAI	16/12/2025	APORTE CONSTITUCIONAL	271	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q.	23,903.65
DAI	22/12/2025	INGRESO BANCARIO	493	6863159	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO	Q.	240,054.85
SUMA CUENTA						Q.	245,428,419.94

NOTA No. 11
RESULTADO ACUMULADO DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADOS DEL EJERCICIO (cuenta contable 3112)
El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y egresos de funcionamiento registrados al 31 de diciembre del 2025; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un ahorro de gestión y así también se muestra los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultados acumulados de años anteriores	-Q. 89,433,999.26
Resultado del ejercicio	-Q. 8,092,460.17
Resultado acumulado	-Q. 97,526,459.43

Santa Catarina Palopó, "La Perla Multicolor de Atitlán"





Municipalidad Autónoma
Santa Catarina Palopó, Sololá
Tels. (502) 77622737-77620958
 E-mail: munisantacatarinapalopo2024@gmail.com

NOTA No. 12**INGRESOS (cuenta contable 5000)**

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre del 2025, de la gestión municipal y transferencia corriente del sector público y privado. Los ingresos percibidos producto de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implementados por la Municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como ingresos tributarios, no tributarios, venta de bienes y servicios de la administración pública, intereses y otras rentas de la propiedad y las provenientes de transferencia corrientes, asciende a la cantidad de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA QUETZALES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (Q. 5,213,980.81).

NOTA No. 13**GASTOS (cuenta contable 6000)**

Los gastos se muestran en el Estado de Resultado, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gasto de funcionamiento al 31 de diciembre del 2025, por concepto de pago de remuneraciones al personal, adiciones de bienes y servicios destinadas al consumo y gastos, y otras aplicaciones que implica egresos, el total de los egresos asciende a la cantidad de TRECE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA QUETZALES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (Q. 13,306,440.98).

CUENTA	DESCRIPCIÓN	MONTO
5000	Ingreso	Q. 5,213,980.81
6000	gastos	Q. 13,306,440.98
	Resultado del ejercicio	Q. -8,092,460.17

P.C. Edgar Geovany Perdomo Jurasan
 Director Financiero

Lic. Juan Pablo Leja Quiacain
 Auditor Interno



Sr. Juan Luis López Cotza
 Encargado de Contabilidad

Vo. Bo. Antonio Tax López
 Alcalde Municipal

Santa Catarina Palopó, "La Perla Multicolor de Atitlán"

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Antonio Tax Lopez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PALOPO
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PALOPO al 31 de diciembre de 2025, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 11 de mayo de 2026

Atentamente,



EQUIPO DE AUDITORÍA

ÁREA TÉCNICA

Ing. ROALDO ISAÍAS CHÁVEZ CARRILLO

AUDITOR

Fecha firma 03/05/2026 18:27:39

Identificador único del documento

usuario (hash)

41339492eeb2e8e67c62908cd8bcd317a6

abaa60ae86670e611a4a4649019fe7cb37

05ca9cb327f5be9fc0cbbcb5ca1ecfa355

101a6e115210fc9f9babcf47fc

Área financiera y cumplimiento

Lic. DIEGO JUÁREZ GONZÁLEZ

COORDINADOR

Fecha firma 03/05/2026 19:00:20

Identificador único del documento

usuario (hash)

90304968e1cd09b91f8916efde

f2dbfdb815b1fa0845a439e18c

a3623e9e31e41e676382313bf3

3c850c3cc9207698eac191ccd3

5d36e49bf3416ca44024ce2a

Lic. MARLON RENÉ GARCÍA MARTÍNEZ

SUPERVISOR

Fecha firma 03/05/2026 19:00:56

Identificador único del documento

usuario (hash)

e242c2a5dc14c1edc22dbf5f1dfc5a50

627ecbb919027181f2c5c85430929bcd

401afb852e1c28f580aaef6e20f0aa50

dfeba9a0f5744daa262d0e441d67debd



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Antonio Tax Lopez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PALOPO
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PALOPO correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Incumplimiento en el plazo para el traslado de rentas consignadas
2. Falta de registros de débitos, créditos y conciliaciones bancarias en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-
3. Incumplimiento en el envío y publicación de informes



4. Falta de creación del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera
5. Registro incorrecto en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN GL-
6. Deficiencias en aprobación de contratos

Guatemala, 11 de mayo de 2026

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

ÁREA TÉCNICA

Ing. ROALDO ISAÍAS CHÁVEZ CARRILLO
AUDITOR

Fecha firma 03/05/2026 18:27:39
Identificador único del documento
usuario (hash)
41339492eeb2e8e67c62908cd8bcd317a6
abaa60ae86670e611a4a4649019fe7cb37
05ca9cb327f5be9fc0cbbcb5ca1ecfa355
101a6e115210fc9f9babcf47fc

Área financiera y cumplimiento

Lic. DIEGO JUÁREZ GONZÁLEZ
COORDINADOR

Fecha firma 03/05/2026 19:00:20
Identificador único del documento
usuario (hash)
90304968e1cd09b91f8916efde
f2dbfdb815b1fa0845a439e18c
a3623e9e31e41e676382313bf3
3c850c3cc9207698eac191ccd3
5d36e49bf3416ca44024ce2a

Lic. MARLON RENÉ GARCÍA MARTÍNEZ
SUPERVISOR

Fecha firma 03/05/2026 19:00:56
Identificador único del documento
usuario (hash)
e242c2a5dc14c1edc22dbf5f1dfc5a50
627ecbb919027181f2c5c85430929bcd
401afb852e1c28f580aaef6e20f0aa50
dfeba9a0f5744daa262d0e441d67debd



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Incumplimiento en el plazo para el traslado de rentas consignadas

Condición

Al evaluar la cuenta contable 2113 Gastos del Personal por Pagar, se estableció, según muestra de auditoría, que las cuotas laboral y patronal del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, durante el ejercicio fiscal 2025, no se remitieron al Departamento de Contabilidad del Plan, dentro de los diez primeros días siguientes del mes que corresponda como se detalla a continuación:

CUOTA LABORAL

No.	Mes al que corresponde el aporte	Valor en Q.	Fecha límite de pago	Fecha de pago
1	Pago de acreedores: pago de cuota laboral del plan de prestaciones del empleado municipal correspondiente del mes de diciembre del año 2024	17,886.40	10/01/2025	23/01/2025
2	Pago de acreedores: pago de cuota laboral del plan de prestaciones del empleado municipal correspondiente del mes de enero del año 2025	19,149.20	10/02/2025	27/02/2025
3	Pago de acreedores: pago de cuota laboral del plan de prestaciones del empleado municipal correspondiente del mes de febrero del año 2025	20,143.20	10/03/2025	23/04/2025
4	Pago de acreedores: pago de cuota laboral del plan de prestaciones del empleado municipal correspondiente del mes de marzo del año 2025	20,143.20	10/04/2025	23/04/2025



5	Pago de acreedores: pago de cuota laboral del plan de prestaciones del empleado municipal, correspondiente del mes de abril del año 2025.	20,143.20	10/05/2025	30/05/2025
6	Pago de acreedores: pago de cuota laboral del plan de prestaciones del empleado municipal correspondiente del mes de mayo del año 2025	20,174.70	10/06/2025	26/06/2025
7	Pago de acreedores: pago de cuota laboral del plan de prestaciones del empleado municipal correspondiente del mes de junio del año 2025	19,926.20	10/07/2025	31/07/2025
8	Pago de acreedores: pago de cuota laboral del plan de prestaciones del empleado municipal correspondiente del mes de julio del año 2025	19,926.20	10/08/2025	21/08/2025
9	Pago de acreedores: pago de cuota laboral del plan de prestaciones del empleado municipal correspondiente del mes de agosto del año 2025	19,926.20	10/09/2025	25/09/2025
10	Pago de acreedores: pago de cuota laboral del plan de prestaciones del empleado municipal correspondiente del mes de septiembre del año 2025	19,429.20	10/10/2025	30/10/2025

CUOTA PATRONAL

No.	Mes al que corresponde el aporte	Valor en Q.	Fecha límite de pago	Fecha de pago
1	Pago de cuota patronal del plan de prestaciones del empleado municipal, correspondiente del mes de diciembre del año 2024.	25,552.00	10/01/2025	23/01/2025
2	Pago de cuota patronal del plan de prestaciones del empleado	27,356.00	10/02/2025	27/02/2025



	municipal, correspondiente del mes de enero del año 2025.			
3	Pago de cuota patronal del plan de prestaciones del empleado municipal, correspondiente del mes de febrero del año 2025.	28,776.00	10/03/2025	23/04/2025
4	Pago de cuota patronal del plan de prestaciones del empleado municipal, correspondiente del mes de marzo del año 2025.	28,776.00	10/04/2025	23/04/2025
5	Pago de cuota patronal del plan de prestaciones del empleado municipal, correspondiente del mes de abril del año 2025.	28,776.00	10/05/2025	30/05/2025
6	Pago de cuota patronal del plan de prestaciones del empleado municipal, correspondiente del mes de mayo del año 2025.	28,821.00	10/06/2025	26/06/2025
7	Pago de cuota patronal del plan de prestaciones del empleado municipal, correspondiente del mes de junio del año 2025.	28,466.00	10/07/2025	31/07/2025
8	Pago de cuota patronal del plan de prestaciones del empleado municipal, correspondiente del mes de julio del año 2025.	28,466.00	10/08/2025	21/08/2025

Criterio

El Decreto Número 44-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, artículo 19. Financiamiento, establece: “El Plan de Prestaciones a que se refiere esta ley, se financiará de la manera siguiente:...c) Aportes de los trabajadores de las municipalidades afectas, personal administrativo del plan, y alcaldes municipales que optativamente se acojan al Plan de Prestaciones, en lo que les beneficie. El monto de las contribuciones mensuales que corresponda pagar a los trabajadores municipales conforme al reglamento respectivo, se deducirán de los salarios de dichos trabajadores por el respectivo Tesorero Municipal. Los fondos recaudados deben operarse en caja de conformidad con la clasificación presupuestaria y remitirse al Departamento de Contabilidad del Plan, dentro de los diez primeros días siguientes del mes que corresponda, la falta de cumplimiento dará motivo



para que se deduzcan al Alcalde y Tesorero Municipales, las responsabilidades penales que corresponda. La Contraloría General de Cuentas velará por el estricto cumplimiento de esta disposición...”

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición, III. Marco Conceptual, 3. Área de Tesorería, 3.1 Normas de Control Interno, I. Pagos por Deducciones, Retenciones y Servicios, establece: “Se deberá pagar a los acreedores en forma oportuna, las deducciones y retenciones efectuadas a los empleados y proveedores de acuerdo a las normas y leyes vigentes... El Director Financiero será el responsable de velar por el cumplimiento de estas obligaciones...”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no trasladó de forma oportuna los aportes retenidos a los empleados municipales, al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, incumpliendo lo establecido en la normativa vigente.

Efecto

Riesgo que se utilice los fondos retenidos para otros fines; así mismo, los empleados municipales corren el riesgo de no tener cobertura de los planes que presta la entidad correspondiente.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que cumpla en el plazo establecido con la obligación de traslado de saldos retenidos en concepto de aporte al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal.

Comentario de los responsables

En oficio No. DAS-08-92555-0011-2026, de fecha 15 de abril de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 15 de abril de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Edgar Geovany Perebal Juracan, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: “En respuesta al hallazgo No. 1, Manifiesto como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, he girado instrucciones a la Encargada de Tesorería Municipal con oficio de recibido de las transacciones contables y trasladar oportunamente los aportes retenidos a los empleados municipales a la cuenta bancaria del Plan del Empleado Municipal. Por lo que solicito que se



desvanezca el presente hallazgo, la descentralización responsabiliza directamente al encargado directo de realizar dicha actividad contable en su usuario y contraseña cedido por el Ministerio de Finanzas Públicas.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que, al analizar los argumentos y pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que los mismos no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que refiere haber girado instrucciones mediante oficios para el cumplimiento oportuno del traslado de las rentas consignadas, sin embargo, no se presentaron dichos oficios como evidencia que sustenten sus comentarios, en este sentido no puede desligar su responsabilidad como lo establece la normativa.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	EDGAR GEOVANY PEREBAL JURACAN	3,750.00
Total		Q. 3,750.00

Hallazgo No. 2

Falta de registros de débitos, créditos y conciliaciones bancarias en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1112 Bancos, según muestra de auditoría, se estableció que el saldo de la cuenta al 31 de diciembre de 2025, no refleja el saldo real, derivado que no se encuentran identificados ni operados de forma cronológica y oportunamente los débitos y créditos bancarios por un valor de Q776,842.93, en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, de la Cuenta Única Pagadora, a nombre de Cuenta Única del Tesoro Municipal –CUT- Municipalidad de Santa Catarina Palopó, Sololá, número 3156015361, aperturada en el Banco de Desarrollo Rural, S. A., como se detalla en el cuadro siguiente:

No.	Descripción	Valor en Q.
1	Registro pendiente de la Cuota Ordinaria ANAM del mes de diciembre de 2025.	3,000.00



2	Registro pendiente por transferencia del mes de mayo 2025.	7,300.00
3	Registro pendiente por transferencias del mes de octubre 2025.	377.5
4	Transferencias por registrar en el sistema SICOIN GL del mes de diciembre 2025 según estado de cuenta.	743,427.20
5	Depósito registrado en el sistema por capitalización de intereses del mes de diciembre 2025.	22,738.23
Total		776,842.93

Asimismo, se determinó que no se efectuaron las conciliaciones bancarias del ejercicio fiscal 2025, en el módulo de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales SICOIN GL.

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 29. Responsables de la Ejecución Presupuestaria-Autorizadores de Egresos, establece: “Las autoridades superiores de las entidades públicas son responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su entidad. Para el efecto registrarán en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), las transacciones presupuestarias y contables, que tendrán efectos contables de pago y financieros. El archivo y custodia de los comprobantes de las transacciones presupuestarias y la documentación de soporte, quedarán a cargo de cada entidad, quien será responsable de su custodia, así como del cumplimiento de los procesos legales y administrativos que se deriven de la emisión de los mismos...”

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes... g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio; ...”

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición, II. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 2. Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: “...e. Validar y aprobar en el SIAF vigente, la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos a partir del registro del devengado. f. Realizar



la conciliación oportuna de todas las cuentas bancarias que se utilizan en los Gobiernos Locales. g. Efectuar el análisis a los Estados Financieros y elaborar los informes para la toma de decisiones de la Autoridad Superior. ...i. Verificar periódicamente la información contable registradas en el SIAF vigente, que permita conocer en tiempo real la gestión presupuestaria, de caja y patrimonial, así como los resultados operativos, económicos y financieros... l. Realizar el proceso de verificación y registro de las operaciones contables de regularización previo al cierre contable... n. Velar por la integridad de la información financiera registradas en el SIAF vigente, oportunidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas.” 2.4 Registros de Operaciones Contables, establece: “Las funciones básicas en el registro de operaciones contables son las siguientes: ...c. Registrar en el SIAF vigente las regularizaciones contables identificadas que permitan mostrar saldos confiables y oportunos, así como otras originadas por lineamientos específicos establecidos por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, como órgano rector en la materia... f. Presentar información periódica, que permita conocer la gestión presupuestaria, patrimonial y de tesorería de los Gobiernos Locales...” 2.5 Registro y Verificación de Cierre Contable, establece: “Para el proceso de registro y verificación de cierre contable, se deben realizar las siguientes funciones básicas a. Verificar la consistencia de los saldos contables de las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio previo al cierre contable. b. Documentar todas las operaciones de cierre contable...” III. Marco Conceptual 2. Área de Contabilidad, 2.8 Conciliación Bancaria, establece: “El proceso de la conciliación bancaria tiene como objetivo establecer el saldo disponible de las cuentas bancarias. Compara los movimientos de créditos y débitos de la Cuenta Única del Tesoro Municipal o de otras cuentas bancarias, con información de los estados de cuenta que emitirá el banco y el Libro de Bancos Contable. El Libro Bancos es un auxiliar de la Contabilidad General, en el cual se registran las operaciones relacionadas con movimientos de fondos en cuentas corrientes bancarias. Constituye un registro analítico de la Cuenta Bancos del Libro Mayor Auxiliar de Cuentas, comienza a operar el primer día hábil de cada ejercicio fiscal con el saldo inicial que a su vez es el saldo final del ejercicio fiscal anterior. Cada operación registrada incide en el saldo y quedará reflejado simultáneamente con cada movimiento. El cierre de operaciones es diario y su saldo final es igual al inicial del día siguiente. Todas y cada una de las operaciones de movimiento de fondos se registra en el Libro de Bancos en forma cronológica y secuencial y en la fecha e instante en que se produce el registro. La conciliación bancaria debe realizarse de forma mensual; sin embargo, para efectos de control interno puede verificarse de forma diaria, semanal o quincenal.” IV. Marco Operativo y de Gestión. 6. Conciliación Bancaria, establece: “Es un proceso que permite confrontar y conciliar los valores que se tienen registrados en el Libro de Bancos con el estado de cuenta suministrado por la entidad bancaria. Los Gobiernos Locales deben llevar un Libro Auxiliar de Bancos en el que se registren cronológicamente los movimientos realizados en cada cuenta bancaria como:



cheques emitidos, depósitos, notas de débito, notas de crédito y cheques anulados, entre otros. Por lo general, el saldo del Libro Auxiliar de Bancos no coincide con el saldo del estado de cuenta proporcionado por la entidad bancaria. Es a través de la conciliación bancaria que se identifican las diferencias y las causas por las que los saldos no coinciden, para ello es necesaria la revisión y confrontación de cada movimiento. Las diferencias más comunes pueden ser: Cheques girados y que no han sido cobrados. Notas de débito que el banco ha cargado a la cuenta bancaria, que no se han registrado en el SIAF vigente y no se reflejan en el Libro Auxiliar de Bancos. Notas de crédito que en el banco se han abonado a la cuenta bancaria, que no se han registrado en el SIAF vigente y no se reflejan en el Libro Auxiliar de Bancos. Depósitos realizados en el banco y pendientes de registrar en el SIAF vigente, por lo que no se reflejan en el Libro Auxiliar de Bancos. Error en el registro de un concepto o valor en el Libro Auxiliar de Bancos o en la entidad bancaria. Responsables: Encargado de Contabilidad. Director Financiero”

El Acta Número 047/2024, del Concejo Municipal de Santa Catarina Palopó, Sololá, que aprueba el Manual Organizacional de Puestos y Funciones de las Unidades Técnico Administrativo Municipal. 9. Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal –DAFIM-, establece: “Objetivos ...e. Planificar, dirigir y coordinar los sistemas de registro e información financiera, mantener los recursos de computación; así como analizar, evaluar y enviar al Alcalde y Concejo Municipal, los estados financieros e informes de la política financiera. 9.3. Encargado de Contabilidad, Objetivos: ...c. Dirigir, coordinar, administrar y controlar las labores del registro, la contabilidad y los archivos de la gestión y ejecución presupuestaria y financiera de la municipalidad, velando por la integridad, la oportunidad y la razonabilidad de las cuentas, reportes e informes financieros... Funciones: ...c. Analizar la documentación de respaldo previo al registro, validación y aprobación en el sistema, de las operaciones de origen extra presupuestario. d. Llevar la contabilidad patrimonial de la municipalidad, procesada en el sistema. e. Producir en el sistema, información de estados financieros para la toma de decisiones y su envío a la Contraloría General de Cuentas. f. Realizar la conciliación bancaria en el sistema...”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no veló por la integridad y oportunidad del registro de los documentos en el SICOINGL.

El Encargado de Contabilidad, no registró los débitos y créditos de las operaciones de origen extra presupuestarios, ni las conciliaciones bancarias durante el período 2025, en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales –SICOINGL-.



Efecto

La información financiera no refleja los saldos reales de la cuenta contable.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que verifique el adecuado y oportuno registro de los ajustes y conciliaciones bancarias, en el SICOINGL y el a su vez debe girar instrucciones al Encargado de Contabilidad, para que opere de forma cronológica, secuencial y en la fecha oportuna los débitos y créditos de las operaciones, así como las conciliaciones bancarias.

Comentario de los responsables

En oficio No. DAS-08-92555-0011-2026, de fecha 15 de abril de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 15 de abril de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Edgar Geovany Perebal Juracan, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: “En respuesta al presente hallazgo manifiesto con el respeto que se merece, he girado oficio de recibido al Encargado de Contabilidad en realizar oportunamente los débitos, créditos bancarios y las conciliaciones en los libros y sistema SICOIN GL. Además, claramente otorga las Normas de Control Interno Gubernamental y el Acuerdo Ministerial No. 558-2021 que toda transacción contable debe de realizarse en un usuario de cada responsable...”

En oficio No. DAS-08-92555-0015-2026, de fecha 15 de abril de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 15 de abril de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Juan Luis López Cotzal, Encargado de Contabilidad, quien manifiesta: “Sobre el presente hallazgo, o fue responsable propio de no operar de forma oportuna los débitos y créditos bancarios, porque la responsable en registrar a tiempo es la encargada de tesorería municipal. Por lo que no tengo ningún acceso a los otros usuarios que ingresan las operaciones bancarias y sobre la conciliación en sistema en su oportunidad no se realizó, pero a la fecha se encuentra conciliados oportunamente. Solicitó el desvanecimiento del presente hallazgo.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que, al analizar los argumentos y pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que los mismos no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que refiere haber girado



oficios al Encargado de Contabilidad para registrar oportunamente los débitos, créditos bancarios y las conciliaciones bancarias, sin embargo, no presenta evidencias de sus comentarios ni el seguimiento respectivo.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Contabilidad, en virtud que, al analizar los argumentos y pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que los mismos no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que refiere no tener acceso a los otros usuarios que ingresan las operaciones bancarias, sin embargo, su responsabilidad estriba en la elaboración de las conciliaciones bancarias en el sistema, del cual confirma no haberlas realizado oportunamente en el período fiscal 2025 adjuntando conciliaciones del período fiscal 2026 y además no evidencia haber solicitado a la encargada del usuario para que realice el registro oportuno con el fin de evidenciar en las conciliaciones bancarias la información financiera integra, oportuna y razonable toda vez forma parte de su responsabilidad como lo establecen sus funciones.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	JUAN LUIS LÓPEZ COTZAL	1,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	EDGAR GEOVANY PEREBAL JURACAN	3,750.00
Total		Q. 4,750.00

Hallazgo No. 3

Incumplimiento en el envío y publicación de informes

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se determinó que la Municipalidad, durante el ejercicio 2025, no cumplió con la obligación de presentar los informes de la gestión municipal, ante la Comisión de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia, del Congreso de la República de Guatemala y publicar a través de su sitio web oficial, por lo menos cada treinta (30) días, la información detallada a continuación:

- a) Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable;
- b) Programación y reprogramaciones de jornales;
- c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de



pactos colectivos de trabajo u otros similares;

d) Programaciones de arrendamiento de edificios;

e) Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios;

f) Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero;

g) Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable; y

h) Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior.

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, artículo 17 Ter. Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República, establece: “Los sujetos obligados a las disposiciones de la presente Ley, con el propósito de brindar a la ciudadanía guatemalteca transparencia en la gestión pública, además de cumplir con la entrega de información y documentación con la periodicidad que establece esta Ley, deberán mostrar y actualizar por lo menos cada treinta (30) días, a través de sus sitios web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, y por escrito a las Comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia, del Congreso de la República de Guatemala, la información y documentación siguiente, sin perjuicio de lo que al respecto establece la Ley de Acceso a la Información Pública: a) Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable; b) Programación y reprogramaciones de jornales; c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares; d) Programaciones de arrendamiento de edificios; e) Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios; f) Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero; g) Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable; y h) Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior. Son responsables del cumplimiento del presente artículo, cada entidad a través de su Unidad de Administración Financiera, de Planificación y de su Unidad de Información Pública. Toda la información que se publique en sitios web de acceso



libre, abierto y gratuito de datos deberá ser publicada en un formato que asegure que se encuentre organizada, de fácil acceso y búsqueda para que pueda ser consultada, utilizada y evaluada por cualquier ciudadano. Dicha información se considerará información pública de oficio de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública.”

Causa

Incumplimiento a la normativa vigente por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal y del Director Municipal de Planificación, toda vez que no trasladaron por escrito a las comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia, del Congreso de la República de Guatemala, la información y documentación correspondiente de la gestión municipal del ejercicio fiscal 2025.

La Encargada de Acceso a la Información Pública, no publicó en el sitio web oficial de la Municipalidad <https://munisantacatarinapalopo.gob.gt/laip>, la información y documentación correspondiente de la gestión Municipal del ejercicio fiscal 2025.

Efecto

Falta de transparencia institucional que limita la acción fiscalizadora de los entes reguladores y el derecho de fiscalización ciudadana.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y al Director Municipal de Planificación, a efecto se traslade mensualmente por escrito la documentación a las comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia, del Congreso de la República de Guatemala, con el fin de promover la transparencia en la gestión pública y cumplir con la normativa legal vigente.

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Encargada de Acceso a la Información Pública, para que publique mensualmente, en el portal electrónico de la Municipalidad, el informe de la gestión pública Municipal de conformidad con la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

En oficio No. DAS-08-92555-0011-2026, de fecha 15 de abril de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 15 de abril de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Edgar Geovany Perebal Juracan, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: “En respuesta al hallazgo, como Director de Administración Financiera Integrada



Municipal, trasladé la información sobre los informes entregados a donde corresponde. No me compete la página de Acceso a la Información Pública en subir la información en el portal web para mayor transparencia en el gasto público.”

En oficio No. DAS-08-92555-0009-2026, de fecha 15 de abril de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 15 de abril de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Carlos Hernández Álvarez, Director Municipal de Planificación, quien manifiesta: “A) Ante el hallazgo HAGO DE SU CONOCIMIENTO que dentro de la Dirección Municipal de Planificación no se genera información propiamente financiera, presupuestaria y de tesorería ya que dentro de la Dirección de Administración Financiera se tiene los datos e información que hace mención El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, artículo 17 Ter. Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República, sin embargo, dentro de la función como Dirección Municipal de Planificación se ha realizado el traslado de Información para la Unidad de Acceso a Información Pública en el cual se tiene una unidad específica para poder publicar dicha información. B) Es importante hacer mención que dentro de las Funciones de la DMP con respecto a los Planes Programas y Proyectos se tiene el Sistema SIPLAN GL en el cual se hacen los reporte mensuales y cuatrimestrales ejecución documentos que se ha cumplido con la entrega de informes y reportes del mismo ante la SEGEPLAN, CGC Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.”

En oficio No. DAS-08-92555-0008-2026, de fecha 15 de abril de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 15 de abril de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Beverly Anelisa Joj Sacuj, Encargada de Acceso a la Información Pública; quien no participó, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que, al analizar los argumentos y pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que los mismos no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que indica haber trasladado los informes a donde corresponden; sin embargo, no presenta evidencias del traslado de la información indicada en la condición del hallazgo a la Comisión de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia, del Congreso de la República de Guatemala.

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, en virtud que,



al analizar los argumentos y pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que los mismos no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que refiere no tener responsabilidades sobre la información financiera; sin embargo, su responsabilidad estriba en la información generada de su dirección, asimismo indica haber trasladado la información a la Unidad de Acceso a Información Pública, pero no trasladó evidencia que respalden dichos argumentos.

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Acceso a la Información Pública, debido a que fue notificada de forma electrónica mediante oficio de notificación No. DAS-08-92555-0008-2026, de fecha 15 de abril de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	BEVERLY ANELISA JOJ SACUJ	4,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	CARLOS HERNANDEZ ALVAREZ	10,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	EDGAR GEOVANY PEREBAL JURACAN	15,000.00
Total		Q. 29,000.00

Hallazgo No. 4

Falta de creación del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento de conformidad con la normativa legal aplicada, se estableció que durante el ejercicio fiscal 2025 no se cumplió con la conformación y creación del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera -COPEP MUNICIPAL-, para fortalecer la eficiente gestión y administración de los recursos, el control interno y la rendición de cuentas.

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada municipal -MAFIM-, V. Lineamientos Generales para la Ejecución Presupuestaria Rendición de Cuentas y Fortalecimiento de las Finanzas Municipales. 3. Comité de Programación de la



Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL), establece: “El Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) será el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y pagos que realizan los Gobiernos Locales, con el propósito de coadyuvar al eficiente y oportuno cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Operativo Anual, determinará las líneas de acción a seguir en el manejo eficiente, racional y equitativo de los recursos financieros disponibles y aprobará conforme análisis efectuado, las cuotas financieras cuatrimestrales que correspondan a las unidades administrativas, dependencias municipales y responsables de los programas, de acuerdo a las solicitudes recibidas y la proyección financiera. 3.1 Finalidad: Analizar y controlar la gestión integral eficiente y manejo responsable de los recursos, que permitan el cumplimiento de sus obligaciones en estricta concordancia con las prioridades municipales. 3.2 Integrantes. El Comité deberá ser nombrado por la Autoridad Superior a través de un Punto de Acta y deberá estar integrado por: a) Un integrante de la Comisión de Finanzas del Concejo Municipal b) Director Financiero c) Director Municipal de Planificación d) Encargado de Tesorería e) Encargado de Presupuesto. 3.3 Consideraciones: El COPEP MUNICIPAL deberá estar coordinado por el Director Financiero, quien será responsable de cumplir con lo establecido en el Artículo 98 del Código Municipal, literales c), f), h) y n). Deberá reunirse como mínimo dos (2) veces por cada cuatrimestre, una para analizar y aprobar la cuota financiera correspondiente y otra para realizar la evaluación de la ejecución del cuatrimestre anterior. De toda reunión del COPEP MUNICIPAL deberá quedar constancia a través de Resolución. 3.4 Objetivo General: Optimizar el uso de los recursos financieros, con base a la articulación entre la gestión de caja y la ejecución del presupuesto para asegurar que las unidades ejecutoras del gasto y dependencias municipales reciban oportunamente los recursos programados para proveer los bienes y servicios municipales de manera eficiente y efectiva. 3.5 Objetivos Específicos: Apoyar en la toma de decisiones sobre el uso y aplicación de los recursos monetarios con base a la proyección financiera. Autorizar el límite para contraer compromisos con cargo a los créditos presupuestarios y financieros dentro del ejercicio fiscal para cada cuatrimestre, en concordancia con el plan anual de compras y programación de egresos. Garantizar la efectividad en la ejecución de los recursos públicos. Dar seguimiento y reorientar las metas de recaudación que permitan dar cobertura a lo programado, o definir medidas de contención del gasto. Identificar brechas eventuales a financiar o de excedentes de caja a aplicar durante el periodo de programación...”

Causa

El Concejo Municipal, no cumplió con la disposición legal, que establece la creación del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera -COPEP MUNICIPAL- para el ejercicio fiscal 2025.



Efecto

Falta de transparencia en el manejo de los recursos financieros, al no velar por el cumplimiento de las normas básicas para la gestión eficiente y manejo responsable de los recursos.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe proceder a integrar y nombrar el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL), para una gestión integral y eficiente en el manejo de los recursos financieros disponibles, según lo establecido en la normativa aplicable.

Comentario de los responsables

En oficios Nos. DAS-08-92555-0005-2026, DAS-08-92555-0006-2026, DAS-08-92555-0012-2026, DAS-08-92555-0013-2026, DAS-08-92555-0014-2026 y DAS-08-92555-0016-2026, todos de fecha 15 de abril de 2026, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 15 de abril de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Antonio Tax López, Alcalde Municipal; Delfino Sajvín López, Síndico Primero; Juan Nimacachí Sajvin, Síndico Segundo; Jorge Feliciano Ajpuz Nimacachí, Concejal Segundo; Francisco Matzar Nimacachí, Concejal Tercero y Nicolás Cumes Nimacachí, Concejal Cuarto, quienes manifiestan: “Está en proceso de implementación del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera -COPEP-, que sería para el presente año 2026. Por lo que solicito el desvanecimiento del hallazgo.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Segundo, Concejal Tercero y Concejal Cuarto, en virtud que, al analizar los argumentos y pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que los mismos no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que manifiestan que está en proceso de implementación y confirman que no se creó durante el período fiscal 2025, incumpliendo con la normativa legal vigente.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ANTONIO TAX LOPEZ	4,352.50
SINDICO PRIMERO	DELFINO SAJVIN LOPEZ	8,876.50
SINDICO SEGUNDO	JUAN NIMACACHI SAJVIN	8,876.50
CONCEJAL SEGUNDO	JORGE FELICIANO AJPUZ NIMACACHI	8,876.50



CONCEJAL TERCERO	FRANCISCO MATZAR NIMACACHÍ	8,876.50
CONCEJAL CUARTO	NICOLAS CUMES NIMACACHI	8,876.50
Total		Q. 48,735.00

Hallazgo No. 5

Registro incorrecto en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN GL-

Condición

Al evaluar el Estado de Resultados, cuenta contable 6112 Bienes y Servicios, según muestra de auditoría, se determinó que se registraron pagos como gasto recurrente variable que por sus características debió realizarse a través de un registro de gasto recurrente fijo en virtud que existe un contrato por servicios, que determina el pago de una cuota fija periódica por un periodo de tiempo, como se detalla a continuación:

No. De Expediente	Tipo de Expediente	Descripción	Fecha	Valor en Q
5285	Gasto Recurrente Variable	Contratación de personal del renglón 183 Servicios Jurídicos. Según contrato No. 002-2025 de fecha 01 de enero del año 2025 plazo 01/01/2025 al 31/12/2025 de la municipalidad de Santa Catarina Palopó, Sololá.	7/02/2025	9,000.00
5300	Gasto Recurrente Variable	Contratación de personal del renglón 184 Servicios Económicos, Financieros, Contables y de Auditoria. Según contrato No.001-2025 de fecha 01 de enero del año 2025 plazo 01/01/2025 al 31/12/2025 de la municipalidad de Santa Catarina Palopó, Sololá.	27/02/2025	9,500.00
5355	Gasto Recurrente Variable	Contratación de personal del renglón 184 Servicios Económicos, Financieros, Contables y de Auditoria. Según contrato No.001-2025 de fecha 01 de enero del año 2025 plazo 01/01/2025 al 31/12/2025 de la municipalidad de Santa Catarina Palopó, Sololá.	25/04/2025	9,500.00
5357	Gasto Recurrente Variable	Contratación de personal del renglón 183 Servicios Jurídicos. Según contrato No. 002-2025 de fecha 01 de enero del año 2025 plazo 01/01/2025 al 31/12/2025 de la municipalidad de Santa Catarina Palopó, Sololá.	25/04/2025	9,000.00
5409	Gasto Recurrente Variable	Contratación de personal del renglón 184 Servicios Económicos, Financieros, Contables y de Auditoria. Según contrato No.001-2025 de fecha 01 de enero del año 2025 plazo 01/01/2025 al 31/12/2025 de la	27/06/2025	9,500.00



		municipalidad de Santa Catarina Palopó, Sololá.		
5411	Gasto Recurrente Variable	Contratación de personal del renglón 183 Servicios Jurídicos. Según contrato No. 002-2025 de fecha 01 de enero del año 2025 plazo 01/01/2025 al 31/12/2025 de la municipalidad de Santa Catarina Palopó, Sololá.	2/07/2025	9,000.00
5332	Gasto Recurrente Variable	Contratación de personal del renglón 183 Servicios Jurídicos. Según contrato No. 002-2025 de fecha 01 de enero del año 2025 plazo 01/01/2025 al 31/12/2025 de la municipalidad de Santa Catarina Palopó, Sololá.	4/07/2025	9,000.00
5438	Gasto Recurrente Variable	Contratación de personal del renglón 184 Servicios Económicos, Financieros, Contables y de Auditoria. Según contrato No.001-2025 de fecha 01 de enero del año 2025 plazo 01/01/2025 al 31/12/2025 de la municipalidad de Santa Catarina Palopó, Sololá.	30/07/2025	9,500.00
5458	Gasto Recurrente Variable	Contratación de personal del renglón 184 Servicios Económicos, Financieros, Contables y de Auditoria. Según contrato No.001-2025 de fecha 01 de enero del año 2025 plazo 01/01/2025 al 31/12/2025 de la municipalidad de Santa Catarina Palopó, Sololá.	28/08/2025	9,500.00
5495	Gasto Recurrente Variable	Contratación de personal del renglón 183 Servicios Jurídicos. Según contrato No. 002-2025 de fecha 01 de enero del año 2025 plazo 01/01/2025 al 31/12/2025 de la municipalidad de Santa Catarina Palopó, Sololá.	16/10/2025	9,000.00
5513	Gasto Recurrente Variable	Contratación de personal del renglón 183 Servicios Jurídicos. Según contrato No. 002-2025 de fecha 01 de enero del año 2025 plazo 01/01/2025 al 31/12/2025 de la municipalidad de Santa Catarina Palopó, Sololá.	31/10/2025	9,000.00
5511	Gasto Recurrente Variable	Contratación de personal del renglón 184 Servicios Económicos, Financieros, Contables y de Auditoria. Según contrato No.001-2025 de fecha 01 de enero del año 2025 plazo 01/01/2025 al 31/12/2025 de la municipalidad de Santa Catarina Palopó, Sololá.	31/10/2025	9,500.00
5532	Gasto Recurrente Variable	Contratación de personal del renglón 184 Servicios Económicos, Financieros, Contables y de Auditoria. Según contrato No.001-2025 de fecha 01 de enero del año	24/11/2025	9,500.00



		2025 plazo 01/01/2025 al 31/12/2025 de la municipalidad de Santa Catarina Palopó, Sololá.		
5555	Gasto Recurrente Variable	Contratación de personal del renglón 184 Servicios Económicos, Financieros, Contables y de Auditoría. Según contrato No.001-2025 de fecha 01 de enero del año 2025 plazo 01/01/2025 al 31/12/2025 de la municipalidad de Santa Catarina Palopó, Sololá.	23/12/2025	9,500.00
		Total		130,000.00

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición, IV Marco Operativo y de Gestión, 1. Gestión de Ingresos y Egresos, 1.2. Gestión de Egresos, establece: "...De acuerdo al tipo de insumo a adquirir se realizarán los siguientes tipos de Gestión para registrar los egresos: a. Orden de Compra b. Gasto Recurrente Fijo c. Gasto Recurrente Variable d. Planillas e. Fondos en Avance... 1.2.2 Gasto Recurrente Fijo. Este tipo de registro se utiliza para la gestión de un contrato por un servicio adquirido, que determina el pago de una cuota fija periódica por un periodo de tiempo. La característica principal de este tipo de gasto, es que se hace el compromiso parcial o total en el período vigente y el devengado se hará contra la prestación del servicio y presentación de la factura según periodicidad pactada. En el contrato se establecen las condiciones de: tiempo de contratación, cuota y periodicidad de pago, inclusive puede ser multianual; entre otras. Ejemplos: Contratación de personal por servicios profesionales, servicios de comunicaciones que no dependen del consumo, contratos de publicidad, seguros, entre otros. Responsables: Solicitante. Autoridad Administrativa Superior. Encargado de Compras. Encargado de Presupuesto. Autoridad Superior. Junta Calificadora. Encargado de Contabilidad. Encargado de Tesorería. Registrador de Gastos de Tesorería. Director Financiero..."

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no verificó el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la ejecución de gastos recurrentes fijos y el Encargado de Compras, gestionó pagos de forma incorrecta por medio de gasto recurrente variable sin considerar la existencia del contrato, incumpliendo a la normativa legal vigente.

Efecto

Riesgo de incertidumbre en el presupuesto lo que puede generar previsión de saldos que no serán utilizados al ser gastos fijos.



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que verifique el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la ejecución de gasto recurrente fijo y este a su vez debe girar instrucciones al Encargado de Compras, para que gestione los pagos de forma correcta considerando el tipo de gasto.

Comentario de los responsables

En oficio No. DAS-08-92555-0011-2026, de fecha 15 de abril de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 15 de abril de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Edgar Geovany Perebal Juracan, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: “En respuesta del presente hallazgo giré instrucciones con oficio en realizar los pagos correspondientes como la ley establece gasto recurrente fijo, para el cumplimiento de las leyes vigentes...”

En oficio No. DAS-08-92555-0007-2026, de fecha 15 de abril de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 15 de abril de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Ancelmo Rodrigo Buc Martin, Encargado de Compras, quien participo; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que, al analizar los argumentos y pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que los mismos no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que refiere haber girado instrucciones mediante oficio para el pago correspondiente como la ley establece; sin embargo, no presenta dicho oficio como evidencia que sustenten sus comentarios.”

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Compras, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. DAS-08-92555-0007-2026, de fecha 15 de abril de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE COMPRAS	ANSELMO RODRIGO BUC MARTIN	1,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	EDGAR GEOVANY PEREBAL JURACAN	3,750.00
Total		Q. 4,750.00

Hallazgo No. 6

Deficiencias en aprobación de contratos

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento en los contratos administrativos suscritos por la Municipalidad con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, durante el período 2025, según muestra de auditoría, se estableció que las personas contratadas iniciaron la prestación del servicio antes que el contrato fuera aprobado por la autoridad correspondiente, de conformidad a los plazos de los contratos, que se detallan a continuación:

No. De expediente	Contrato No.	Fecha del contrato	Plazo del Contrato	Acta de aprobación No.	Fecha de aprobación	Valor del Contrato
5350	063-2025	1/02/2025	del 01/02/2025 al 30/11/2025	011/2025	6/03/2025	35,000.00
5349	064-2025	1/02/2025	del 01/02/2025 al 30/11/2025	011/2025	6/03/2025	35,000.00
5310	065-2025	1/02/2025	del 01/02/2025 al 30/11/2025	011/2025	6/03/2025	35,000.00
5326	066-2025	1/02/2025	del 01/02/2025 al 30/11/2025	011/2025	6/03/2025	35,000.00
5324	067-2025	1/02/2025	del 01/02/2025 al 30/11/2025	011/2025	6/03/2025	35,000.00
5382	068-2025	1/02/2025	del 01/02/2025 al 30/11/2025	011/2025	6/03/2025	35,000.00
			Total			210,000.00

Criterio

La Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras Remuneraciones de Personal Temporal” II, establece: “Para la contratación de Servicios Técnicos y Profesionales sin relación de dependencia, con cargo al



Renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal”, por parte del Sector Público, que comprende los Organismos del Estado, sus entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades del país, la Universidad de San Carlos de Guatemala, las empresas públicas, estatales o municipales, además de los requisitos que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, observarán las siguientes normas: ...5. En ningún caso, las personas a contratarse pueden iniciar la prestación del servicio antes de que el contrato haya sido aprobado por la autoridad superior que corresponda, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 9 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento...”

Causa

El Alcalde Municipal y el Director de Recursos Humanos, no velaron por la aprobación oportuna de los contratos previo al inicio de actividades del personal.

Efecto

Riesgo de incumplimiento de funciones y deficiente documentación de soporte del gasto.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal para que juntamente con el Director de Recursos Humanos, trasladen oportunamente los contratos para la aprobación previo al inicio de actividades del personal 029.

Comentario de los responsables

En oficio No. DAS-08-92555-0005-2026, de fecha 15 de abril de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 15 de abril de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Antonio Tax López, Alcalde Municipal, quien manifiesta: “Respuesta del presente hallazgo, los trabajadores son los que no presentaron las fianzas a tiempo para su aprobación respectivo, por lo que necesito el desvanecimiento del hallazgo.”

En oficio No. DAS-08-92555-0010-2026, de fecha 15 de abril de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 15 de abril de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Clodomiro Diego Ujpan Piy, Director de Recursos Humanos, quien manifiesta: “En virtud de su oficio de notificación, me permito presentarle la siguiente respuesta, del Hallazgo No. 7. Deficiencia en aprobación de contratos. 1.- Los contratos en mención fueron suscritos con fecha 1 de febrero de 2025. 2.- Los empleados municipales presentaron la fianza de cumplimiento de contrato tardíamente. 3.- La autoridad superior es el Concejo Municipal entre encargado de aprobar o improbar, todo tipo de contrato, según el



Código Municipal (Decreto 12-2002): Artículo 9 y 33: Establecen que el Concejo Municipal es el órgano superior de deliberación y decisión responsable de ejercer la autonomía del municipio y gobernar. Artículo 35 (Atribuciones): Le corresponde al Concejo adjudicar la contratación de obras, bienes, suministros y servicios que requiera la municipalidad. Y la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto 57-92): Artículo 48 (Aprobación del contrato): Establece que los contratos deben ser aprobados por la autoridad superior, lo cual en el ámbito municipal recae sobre el Concejo. NOTA: Como Director de Recursos Humanos estoy desligado a cualquier Hallazgo y/o Sanción, ya que no me compete la Aprobación de cualquier tipo de naturaleza de contratos.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, en virtud que, al analizar los argumentos y pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que los mismos no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que indica que los trabajadores son los que no presentaron las fianzas a tiempo para su aprobación; sin embargo, al desempeñar la administración municipal, debió instruir al personal para la entrega de las fianzas de forma oportuna a través del Director de Recursos Humanos, situación que no evidenció en sus comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Director de Recursos Humanos, en virtud que, al analizar los argumentos y pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que los mismos no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que indica que son los empleados los que presentaron la fianza de cumplimiento tardíamente; sin embargo, no evidencia haber instruido a los empleados para la presentación de las fianzas respectivas en determinada fecha para el cumplimiento de los plazos, asimismo, no se le atribuye la aprobación de los contratos si no el velar por que la documentación como requisito previo a la aprobación se halla trasladado oportunamente.

Este hallazgo fe notificado con el número 7 y corresponde en el presente informe al número 6.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	CLODOMIRO DIEGO UJPAN PIY	1,812.50
ALCALDE MUNICIPAL	ANTONIO TAX LOPEZ	4,352.50
Total		Q. 6,165.00



Acciones Preventivas

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el “Enfoque preventivo”, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad así como prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron “Acciones Preventivas”, orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría, las cuales se detallan a continuación:

No.	No. de oficio	Fecha	Norma de Control Interno relacionada	Acción preventiva	Estado de la acción
1	DAS-08-92555-0005-2025	20/11/2025	4.2 Documentos de respaldo	Los gastos realizados en concepto de alimentos para personas y gastos funerarios no tienen los documentos suficientes y adecuados que respalde el expediente del gasto que permita identificar la naturaleza y finalidad del gasto	Atendida
2	DAS-08-92555-0006-2025	20/11/2025	7.3 Registro de las operaciones	Al revisar el libro de bancos se estableció que las columnas del Debe y Haber son utilizadas incorrectamente, debido a que los gastos o compras los operan en el Debe y los ingresos en el Haber.	Atendida
3	DAS-08-92555-0007-2025	20/11/2025	8.6 Conciliación de saldos bancarios	Al revisar el libro de bancos, se verificó que al 31 de agosto de 2025, Existen notas de débito y depósitos correspondientes a los meses de enero, marzo, junio y octubre de 2024 y a febrero, marzo y abril de 2025, que no están identificados ni operadas contablemente en Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-.	Atendida
4	DAS-08-92555-0008-2025	20/11/2025	8.6 Conciliación de saldos bancarios	Al revisar el libro se verificó que al 31 de agosto de 2025, existen cheques en circulación emitidos en el año 2024, determinándose que no se han realizado las gestiones correspondientes para	Atendida



				su actualización, toda vez que estos, ya se encuentran prescritos.	
5	DAS-08-92555-0009-2025	25/11/2025	2.3 Administración del personal	Al evaluar los contratos laborales, según muestra de auditoría se estableció que las personas contratadas iniciaron la prestación del servicio antes que el contrato fuera aprobado por la autoridad correspondiente, de conformidad a los plazos de los contratos.	Atendida
6	DAS-08-92555-0011-2025	09/12/2025	4.2 Documentos de respaldo	Los gastos realizados en concepto de Transporte de personas, no tienen los documentos suficientes y adecuados que respalde el expediente del gasto y las facturas de compras no describen el valor de cada uno de los viajes, en este sentido no se identifica la naturaleza y finalidad del gasto.	Atendida

Se formuló un total de seis (6) acciones preventivas de las cuales los responsables de la entidad atendieron el 100%.

Carta a la entidad

Se emitió Carta a la Entidad No. DAS-08-92555-0019-2026, de fecha 15 de abril de 2026.

10. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2024, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se les dio seguimiento y se implementaron las mismas.



11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	ANTONIO TAX LOPEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2025 - 31/12/2025
2	DELFINO SAJVIN LOPEZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2025 - 31/01/2025
3	JUAN NIMACACHI SAJVIN	SINDICO SEGUNDO	01/01/2025 - 31/12/2025
4	JORGE FELICIANO AJPUZ NIMACACHI	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2025 - 31/12/2025
5	FRANCISCO MATZAR NIMACACHÍ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2025 - 31/12/2025
6	NICOLAS CUMES NIMACACHI	CONCEJAL CUARTO	01/01/2025 - 31/12/2025

